



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Luís (Tol), veinticinco (25) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

RAD. 2020-00018-00.

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía – Suscribir documento

Demandante: Arnulfo de Jesús López Herrera

Demandada: María Eusebia Narváez

Visto el escrito presentado por el señor apoderado de la parte ejecutante allegado a través del correo electrónico de este despacho judicial, por medio del cual aporta constancia de envió de documentos a la parte demandada, a lo que denomina notificación personal; este despacho judicial no lo tendrá en cuenta, en tanto que no se aprecia que la documentación allegada esté acorde con el trámite de notificación personal contenido en el artículo 290 y ss. del C.G.P., trámite este que fue ordenado en el auto que libro mandamiento ejecutivo en el presente asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**(Firmada electrónicamente)
LUZ MARINA LINARES DIAZ.**

Firmado Por:

LUZ MARINA LINARES DIAZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54623123e8fbe743597bc469d843a1c3916b7ef23f4a0ce1769383963e53f6d2

Documento generado en 25/09/2020 08:31:52 a.m.